



INFORME SOBRE EL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA POR SU CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO

EXPTE.:	201900000139
TÍTULO:	“OBRA DE: MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y ESTANQUEIDAD EN LAS CUBIERTAS DEL CENTRO CULTURAL LECRAC EN PALENCIA”.
LICITADOR:	UTE CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR S.L. – SERRAZAR, S.L.

1. ANTECEDENTES.

Se recibe en la Subdirección General de Arquitectura y Edificación justificación de la propuesta considerada como desproporcionada o anormalmente baja con fecha 25 de febrero de 2020 del contrato de obras del epígrafe.

La oferta del licitador, de un importe de 260.450,06 € IVA excluido, supuso una baja del 18,10% sobre el presupuesto de licitación, habiendo sido la baja media de las ofertas presentadas del 6,47% y el umbral de temeridad del 8,97 %.

2. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Los factores enumerados para la justificación de la baja son los siguientes:

1. Justificación de la antigüedad de la empresa y realización de obras similares.
2. Análisis de gastos generales y beneficio industrial.
3. Propuesta de diseño alterativo a la cubierta
4. Ubicación en la Comunidad de Madrid y realización de obras en Castilla y León.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA Y REALIZACIÓN DE OBRAS SIMILARES

Realiza una presentación de las dos empresas y vuelve a aportar la oferta técnica junto con el listado de precios por unidades de obra.

Aporta un listado de obras de similares características a la ofertada. El haber trabajado en obras similares les permite obtener precios de materiales inferiores.

Justifican que están familiarizados con este tipo de obras y sistemas constructivos y cuentan por mano de obra especializada.



Las empresas de la UTE tienen una solvencia económica suficiente para hacer frente al aval necesario sin necesidad de solicitar financiación ajena.

Indican que las condiciones meteorológicas favorables afectarán a un mejor funcionamiento de la obra.

2. ESTUDIO DE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

2.1. Indican que debido al pequeño tamaño de la empresa, los gastos financieros son apenas significativos y tienen pocos gastos administrativos, debido al escaso personal. No obstante han realizado un cálculo de gastos generales de 13%.

2.2. En cuanto al beneficio industrial justifican un beneficio de 6%

3. SOLUCIONES ALTERNATIVAS APORTADAS.

3.1. Se propone un diseño alternativo del sistema anticaidas.

Además, el escrito remitido adjunta presupuestos de suministradores de materiales y cartas de compromiso.

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

En la documentación arriba enumerada se expone que existen condiciones favorables que permiten un ahorro económico:

- Ajustes de precios con proveedores.
- Experiencia de la empresa

Se analizan los motivos presentados por la empresa para justificar la oferta enumerados más arriba.

1. Los precios ofertados más reducidos por sus proveedores, no justifica una posición excepcionalmente ventajosa frente a otros licitadores. Se aportan las cartas de compromiso de los suministradores. El hecho de que la empresa tenga experiencia en obras similares tampoco supone ninguna ventaja competitiva con el resto de las empresas.
2. Las condiciones meteorológicas favorables afectan de igual modo a todos los licitadores.
3. Respecto de los gastos generales, se justifican por el tamaño de la empresa, y los que se aportan son los normales para cualquier obra, por tanto, no se considera un argumento excepcional.
4. La justificación de la solución técnica alternativa no supone ninguna circunstancia especial para obtener un presupuesto menor.



Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera que ninguna condición es excepcionalmente favorable respecto al resto de los licitadores que motive una menor oferta económica.

4. CONCLUSIONES.

En virtud de lo manifestado anteriormente y de acuerdo con el art. 149 de la LCSP, se considera que el escrito presentado por la UTE CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR S.L. – SERRAZAR, S.L.. **no justifica suficientemente** la anomalía del bajo importe de la oferta económica que presenta.

Madrid, a 26 de febrero de 2020.

EL TÉCNICO

Firmado electrónicamente
M^a Teresa Torres Villanueva